



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

712683

Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.
Gestión Documental y Correspondencia

No. Radicación: SAL-06691-2014

Bogotá,

Fecha de Rad.: 2014-09-04 03:11:11 PM



712683

Señor

Jairo Nicolás Montes García

Analista de Licitaciones

HOSPIMEDICS S.A

jmontes@hospimedics.com

Bogotá D.C.

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD CONVOCATORIA PUBLICA No. 081-2014

Respetado Señor:

De manera atenta me permito dar respuesta a su inquietud presentada mediante correo invitaciones@cancer.gov.co.

ÍTEM DE VENTILADOR DE TRANSPORTE

PREGUNTA

"...

Solicitan: Ítem 1.1 Para manejo de volúmenes desde 100 mL.

Observación: Se solicita a la entidad aclarar esta especificación, pues en el ítem 3.2

Solicitan Volumen corriente (ml). Límite inferior: 25 ml o menor. Límite superior: 2000 ml o mayor. No es claro si requieren finalmente volúmenes desde 100ml o desde 25 ml hasta 2000ml.

..."

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta su observación se procedió a suprimir la primera especificación con el fin de evitar problemas de interpretación. Adicionalmente se cambió el límite inferior para permitir la pluralidad de oferentes, quedando así: 3.2 Volumen corriente (ml) límite inferior: 50 ml o menor y límite superior: 2000 ml o mayor, por lo anterior se surtió la adenda No. 4 la cual se encuentra publicada en nuestra página web www.cancer.gov.co - link contrate con nosotros

PREGUNTA

"...

8



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

Solicitan: ítem 3.3 Frecuencia respiratoria (rpm). Límite inferior: 2 rpm o menor. Límite superior: 100 rpm o mayor.

Observación: Las frecuencias mayores a 60 rpm se consideran fuera de los rangos de ventilación mecánica convencional y aplicaría para iniciar ventilación de alta frecuencia sea en paciente pediátrico y más aun adulto. No siendo este el propósito de un ventilador de transporte.

..."

RESPUESTA:

No se acepta la observación, en razón a que hay pacientes pediátricos que se manejan con frecuencias por encima de 50 respiraciones por minuto, sin ser alta frecuencia. De la misma forma, como estrategias ventilatorias se puede requerir de relaciones invertidas lo cual puede ser modificado por frecuencias altas especialmente en pacientes pediátricos. Por tal razón se modifica la especificación y se establece de la siguiente forma: Ítem 3.3. Frecuencia respiratoria (rpm) límite inferior 2rpm o menor, límite superior 50 rpm o mayor.

PREGUNTA

"...

Solicitan: ítem 3.7 Límite de presión o presión inspiratoria 5 cmH₂O o menor a 90 cmH₂O o mayor.

Observación: Presiones inspiratorias mayores a 50 cmH₂O son valores muy altos incluso no muy útiles en la ventilación, pues genera riesgo de barotrauma, volutrauma, paro cardiorespiratorio y muerte del paciente. Se solicita a la entidad se solicite a la entidad aceptar volúmenes de 50 o mayores, siendo lo comúnmente solicitado como rango mayor.

..."

RESPUESTA:

Se acepta la observación, esto es una especificación de programación del ventilador según la ficha técnica publicada y se establece de la siguiente forma: Ítem 3.7. Límite de presión o presión inspiratoria de 5cmH₂O o menor a 50cmH₂O o mayor, por lo anterior se surtió la adenda No. 4 la cual se encuentra publicada en nuestra página web www.cancer.gov.co - link contrate con nosotros.

PREGUNTA

"...

Solicitan: ítem 3.8 PEEP (cm H₂O). Límite inferior 0 o apagado. Límite superior 35 cm H₂O o mayor.

Observación: Valores mayores de PEEP, solo son útiles para reclutamiento alveolar mecánico en la UCI no en transporte durante 30 segundos, con monitoreo continuo y vigilancia de médico y terapeuta, pues valores mayores durante un traslado generarían riesgo de inestabilidad hemodinámica, barotrauma y paro cardiorespiratorio. Se solicita aceptar ítems de 25 o mayores, siendo lo solicitado más que suficiente en cualquier caso.



MinSalud
Ministerio de Salud
y Promoción Social

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

...

RESPUESTA:

Se acepta la observación, esto es una especificación de programación del ventilador según la ficha técnica publicada y se establece de la siguiente forma: Ítem 3.8. PEEP (cmH₂O) límite inferior 0 o apagado. Límite superior 20 cmH₂O o mayor, por lo anterior se surtió la adenda No. 4 la cual se encuentra publicada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros

PREGUNTA

...

Solicitan: Se solicita en el ítem 3.9 Presión de soporte (PSV) 1 cm H₂O ó menor a 60 cm H₂O o mayor.

Observación: Valores mayores a 40 cmH₂O indican uso de modo ventilatorio controlado, pues no se justifica controlar un paciente con presión soporte contando con presión control o volumen control. En consecuencia, consideramos que valores de 1 a 30 son completamente suficientes.

...

RESPUESTA:

Se acepta la observación, esto es una especificación de programación del ventilador según la ficha técnica publicada y se establece de la siguiente forma: Ítem 3.9. Presión de soporte (PSV) 1 cm H₂O o menor a 30 cmH₂O o mayor, por lo anterior se surtió la adenda No. 4 la cual se encuentra publicada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros

OBSERVACIONES REALIZADAS A EL ÍTEM N°6 MONITOR DE SIGNOS VITALES

PREGUNTA

...

Solicitan: Memoria de las últimas 72 horas para PNI, SPO₂, Frecuencia de Pulso y Curva Pletismográfica.

Observación: Se solicita evaluar la posibilidad de permitir tecnologías que puedan almacenar información a partir de 48 horas, Este valor es el más comúnmente encontrado en estas tecnologías, además permitiría la presentación plural de proponentes.

...

RESPUESTA:



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

Se aclara la observación, para garantizar una mayor pluralidad de oferentes y siendo este un criterio técnico que no influye directamente en el funcionamiento y operación del equipo, se establece de la siguiente forma: 1.6 Memoria de mínimo 200 registros para PNI, SPO2, frecuencia cardíaca, por lo anterior se surtió la adenda No. 4 la cual se encuentra publicada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros

PREGUNTA

"...

Solicitan: PNI: Máximo error permitido +/- 3mmHg

Observación: Solicitamos respetuosamente NO restringir el valor del error permitido, ya que no todas las tecnologías manejan este valor del error tan específico y diseñan sus valores de acuerdo a cada tecnología. Solicitamos se pueda evaluar la posibilidad de aumentar el valor a un rango más adecuado, Sugerimos un error máximo de +/- 5mmHg.

..."

RESPUESTA:

No Se acepta la observación, ya que para el Instituto Nacional de Cancerología los errores máximos permitidos son los apropiados y necesarios para el diagnóstico y monitoreo de sus pacientes con este tipo de tecnología, además de encontrarse varios oferentes en el mercado colombiano que ofrecen el valor en referencia.

PREGUNTA

"...

Solicitan: Oximetría de pulso: Método LED con longitud de onda dual.

Observación: Solicitamos evaluar este requerimiento técnico, Ya que el citado, pertenece a una sola marca y se estaría restringiendo la participación plural de proponentes. Sugerimos respetuosamente se mantenga, pero como opcional.

..."

RESPUESTA:

Se acepta la observación y se elimina el ítem donde se relacionaba esta especificación, por lo anterior se surtió la adenda No. 4 la cual se encuentra publicada en nuestra página web www.cancer.gov.co - link contrate con nosotros

PREGUNTA

"...



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

Solicitan: Oximetría de pulso: Máximo error permitido +/- 2 %

Observación: Solicitamos respetuosamente NO restringir el valor del error permitido, ya que no todas las tecnologías manejan este valor del error tan específico y diseñan sus valores de acuerdo a cada tecnología. Solicitamos se pueda evaluar la posibilidad de reducir el valor a un rango más adecuado.

..."

RESPUESTA:

Con el fin de permitir la pluralidad de oferentes se amplía el valor, no se acepta su observación para eliminar esta especificación dado que es un dato que permite el adecuado control metrológico de los equipos en la Institución. El ítem fue modificado así: 1.7.5 Máximo error permitido +/- 3 %.

Por lo anterior se surtió adenda No. 4, la cual se encuentra publicada en nuestra página web www.cancer.gov.co - link contrate con nosotros.

PREGUNTA

"..."

Solicitan: Frecuencia Cardíaca: Máximo error permitido +/- 2 BPM

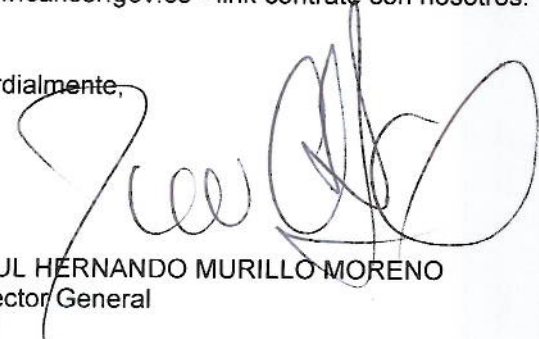
Observación: Solicitamos respetuosamente NO restringir el valor del error permitido, ya que no todas las tecnologías manejan este valor del error tan específico y diseñan sus valores de acuerdo a cada tecnología. Solicitamos se pueda evaluar la posibilidad de reducir el valor a un rango más adecuado.

..."

RESPUESTA:

Con el fin de permitir la pluralidad de oferentes se amplía el valor, no se acepta su observación para eliminar esta especificación dado que es un dato que permite el adecuado control metrológico de los equipos en la Institución. El ítem fue modificado así: 2.4.3 Máximo error permitido +/- 3 ppm, por lo anterior se surtió la adenda No. 4 la cual se encuentra publicada en nuestra página web www.cancer.gov.co - link contrate con nosotros.

Cordialmente,


RAUL HERNANDO MURILLO MORENO
Director General

SGGAF/JJPA/GCCEI/RECB/Mónica G

Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.
Gestión Documental y Correspondencia

No. Radicación: SAL-06691-2014

Fecha de Rad.: 2014-09-04 03:11:11 PM

712683



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7

